JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESO No. 2022-087

AGENCIAS EN DERECHO	$	1’300.000,00
TOTAL	$	1’300.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS $1’300.000,00

La presente liquidación se elaboró en los términos del artículo 366 del CGP.

En proveído calendado cinco (05) de diciembre de 2024, se condenó en costas a la parte demandante.

MAYOLI ALEXANDRA ARIAS ESPINOSA
SECRETARIA

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 48 DEL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DEL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.

Clase de Proceso: Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual –.
Radicación: 2022-087
Demandante: Edith Paola Avendaño Camargo.
Demandado: Edgar Humberto Torres Rojas y otros.

Duitama, Boyacá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez verificada la correspondiente liquidación de costas procesales, al interior del proceso de la referencia; encontrándola ajustada a derecho conforme a los parámetros del numeral primero del artículo 366 del CGP, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

A los intervinientes, se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanan del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte, una vez sea trabada la litis.

Al tenor del parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, cuando la parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se prescindirá del traslado por Secretaría, el término empezará a contarse cuando se acredite el acuse de recibo o por el medio que pueda constatarse el acceso del destinatario al mensaje.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 48 DEL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DEL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.

Firmado Por:

Nelson Hernan Moreno Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0368578ddb829832448c5393e8af4bdb59921c7d60d34707c8650a15c5fa9779**

Documento generado en 18/12/2024 11:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica